

los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que este corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que pstant sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se ha-

llan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de Agosto de 1915.

P el Director general,
Moisés Aguirre.

Judiencia territorial DE MADRID

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte en el año de 1916, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1915.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Edad.—Oficio u ocupación.—Domicilio.

1. Don José Candela y López.—47—Perito Mercantil.—Almirante, 2.
2. Don Cristóbal Piñana L. del Hoyo. 43—Licenciado en Derecho.—Id., 21.
3. Don Rafael Reyes Fernández.—56—Doctor en Medicina.—Idem, 21.
4. Don Ramón Jiménez Facio.—41—Idem.—Idem, 21.
5. Don José Roviroza Virgili.—35—Médico.—Idem, 8.
6. Don Benito Guitard Trolls.—48—Arquitecto.—Idem, 8.
7. Don Carlos Torregrosa Jordá.—35—Médico.—Idem, 10.
8. Don Fernando Ruiz Ferruella.—34—Abogado.—Idem, 14.
9. Don Francisco de Paula Grandoné Bandrés.—36—Idem.—Idem, 18.
10. Don Antonio García Pérez.—59—Militar retirado.—Barquillo, 16.
11. Don Federico Come Landa.—59—Médico.—Idem, 20.
12. Don Segundo Flores Catalán.—44—Perito agrícola.—Idem, 30.
13. Don José Daniel Navarro Collado.—39—Arquitecto.—Idem 30.
14. Don José Fernández Hernández.—34—Profesor mercantil.—Conde de Xiquena, 2.
15. Don Luis Bellido González.—45—Arquitecto.—Idem, 10.
16. Don Antonio Robles Gijón.

- 32—Abogado.—Plamonte, 19.
17. Don Carlos Sidro Herrera.—34—Idem.—Idem, 19.
18. Don José Navajas Cabezuello.—57—Idem.—Idem, 21.
19. Don Pío Ballesteros Alava.—32—Idem.—Plaza de las Salesas, 8.
20. Don Antonio Fabié Gutiérrez de la Rasilla.—41—Idem. Almirante, 17.
21. Don Leopoldo Cortinas Porrret.—54—Idem.—Prim, 9.
22. Don José Luis Sánchez y Sánchez 50.—Idem.—Idem, 13.
23. Don Eliseo Gándara Bulón.—57—Idem.—Paseo de Recoletos, 7.
24. Don Juan Loygorri Falcón.—42—Idem.—Idem, 19.
25. Don Hilarión Sanz Reig.—48—Idem. Marqués de Villamagna, 2.
26. Don José Alfaro Cordón.—31—Ingeniero.—Recoletos, 11.
27. Don Ignacio Martínez Bazán.—43—Villalar, 1.
28. Don Julio Ripoll Abad.—41—Empleado.—Idem, 3.
29. Don Guillermo Monje García.—49—Industrial.—Villalar, 5.
30. Don Salvador Flórez García.—34—Idem, 5.
31. Don José Igual Martínez.—39—Abogado.—Lagasca, 39.
32. Don José Carcer Cuadra.—43—Idem.—Idem, 28.
33. Don José García Blanco Romero.—49—Ingeniero.—Jorge Juan, 13.
34. Don Lorenzo Mangas Gil.—46—Licenciado en Filosofía y Letras.—Idem, 20.
35. Don Modesto Moro Pille-roo.—55—Retirado.—Idem, 22.
36. Don Tomás Montejo Rico.—57—Abogado.—Almagro, 14.
37. Don Augusto Sanz Mataranz.—45—Idem.—Argensola, 24.
38. Don Eduardo Abras Xifra.—48—Farmacéutico.—Idem, 10.
39. Don Francisco González Rojas.—48—Abogado.—Fernando el Santo, 5.
40. Don Adolfo Pons Umbert.—41—Idem.—Idem, 5.
41. Don Rafael Carrión Folgado.—50—Ingeniero.—Idem, 5.
42. Don Vicente Castañeda Alcover.—30—Abogado.—Idem, 7.
43. Don Eduardo Estévez González de Cándamo.—31—General Castañes, 3 y 5.

44. Don José María Cortejarena Martínez Delgado.—45—Licenciado en Derecho.—Idem, 3 y 5.
45. Don Manuel Manso Cuenca.—39—Abogado.—Idem, 3 y 5.
46. Don Sixto Botella Donoso Cortés.—45—Médico.—Idem, 15.
47. Don José Ruiz Ferreruelo.—32—Abogado.—Monte Esquinza, 9.
48. Don Salvador Oliveros Masó.—53—Idem.—Idem, 11.
49. Don Francisco de Asís Delgado Vidal.—39—Idem.—Idem, 11.
50. Don José Martínez de Velasco Martínez de Céspedes.—64—Idem.—Idem 12.
51. Don Ricardo Ventosa Rodón.—48—Idem.—Idem, 18.
52. Don Saturnino García Vicente.—30—Médico.—Idem, 20.
53. Don Manuel Gayo Matute.—46—Abogado.—Plaza de las Salesas, 2.
54. Don Gabriel Gallardo Candela.—44—Idem.—Alcalá, 115.
55. Don Cecilio Aráez Ferrando.—52—Empleado de Aduanas.—Idem, 115.
56. Don José María Martínez Zapata Rodríguez Labandera.—45—Ingeniero.—Idem, 115.
57. Don José Luis Pintaño Aviñón.—32—Abogado.—Idem, 117.
58. Don Casto Barahona Holgado.—39—Idem.—Idem, 119.
59. Don Joaquín García Goyanes.—37—Idem.—Idem, 125.
60. Don José Jover Cabezas.—51—Idem, 127.
61. Don Daniel García Parra Sanz.—49—Ingeniero.—Idem, 127.
62. Don Rodrigo de Espinola Zurbano.—41—Abogado.—Idem, 147.
63. Don Ricardo Rodríguez Vitarifo Barbisto.—41—Idem.—Idem, 127.
64. Don Francisco Manchón Martín.—70—Retirado.—Diego de León, 3.
65. Don Jerónimo Becker González.—56—Archivero.—Diego de León, 3.
66. Don Miguel Simón Martínez.—60—Retirado.—Idem, 11.
67. Don Ricardo Bartolomé Mas.—41—Catedrático.—Serrano, 76.

(Continuará.)